COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
6. CONCEPTO FINANCIERO 5
7. EXPERIENCIA 5
8. ESTUDIO DE MERCADO 7
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
12. FORMA DE PAGO 11
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de mayo de 2015, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, los principios y normas de la Constitución Política, Manual de Contratación del "INPEC", adoptado mediante Resolución Nº.008998 de 20 de Septiembre de 2024 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005, **PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)**, se procede a realizar los siguientes **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) para comercializar a través del ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA,** de acuerdo a la asignación de presupuesto mediante Resolución Nº 008998. del 20 de septiembre de 2024, la cual se realizará por el proceso de Selección de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa, se encuentra ubicado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, predio propiedad de la Alcaldía del Municipio, situado en el área urbana, en la carrera 21 N°. 21- 81, Barrio Centro, para el cumplimiento de políticas y objetivos Institucionales, Art.69 de la Ley 65 de 1993, para el normal funcionamiento del proyecto expendio, se requiere de la adquisición de productos de tabaco (CIGARRILLOS CAJETILLA), para ser comercializados a través del expendio de la CPMSLME.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *" Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, y de acuerdo a lo establecido el artículo 42 de la ley 1955 de 2019, *"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio"*. Sin embargo, al verificar en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, no hay proveedores que ofrezcan estos productos para la adquisición de cigarrillos y bebidas, por lo tanto, el presente proceso se realizara bajo la modalidad de selección de Mínima cuantía a través de la plataforma de Contratación SECOP II.

2. DESCRIPCION OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos de tabaco (CIGARRILLOS CAJETILLA X 20), con destino al almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento al objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.2.1. El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, ubicada en la carrera 21 N°. 8-46, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.

2.2.2. Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.

2.2.3. Los productos ofertados deberán cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas complementarias emitidas y avaladas por las entidades competentes.

2.2.4. El contratista se compromete a realizar entregas parciales, conforme a lo solicitado por el Supervisor del contrato.

2.2.5. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando, éste no dé lugar a precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS CAJETILLA), PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVES DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.** Los productos a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en las siguientes tablas:

PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)

No	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	E Productos de Uso Final	5000000	50210000	50211500	50211502	CIGARRILLOS

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA,** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	MARCA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CIGARRILLOS** Cigarrillo rubio extra suave, de 83.0 mm de longitud, columna de tabaco longitud 56.0 mm y circunferencia de 24.6 mm,	PACA X 10 CAJETILLAS	ROTHMA	**13.8**		

	elaborado con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo, longitud del filtro 27, color del papel de la boquilla imitación color corcho y longitud del papel de la boquilla 32 mm, filtro tubo acetato, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, cajetilla dura, empaque polipropileno color azul.	DE 20 UNIDADES					

Se debe garantizar que el producto tenga duración de almacenamiento durante seis (6) meses en condiciones ambientales, y humedad relativa, manteniendo las condiciones de empaque original de fábrica.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de inconsistencia; de no ser subsanadas en el término previsto para ello, será rechazada la propuesta. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

4.2.1 Condiciones Técnicas Adicionales

4.2.1.1 El proponente deberá allegar con la propuesta la muestra de los productos ofrecidos, con el fin de identificar las especificaciones técnicas, los cuales no podrían ser cambiados al momento de la entrega; los productos ofertados estarán a disposición para su devolución, tres días después de la aceptación de oferta. ***Si el proponente no allega la MUESTRA FÍSICA antes de la evaluación se entenderá que la propuesta es rechazada.***

4.2.1.2 Los productos deben ser de excelente calidad y de **marcas reconocidas** en el mercado. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual

4.2.1.3 El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO, si amerita para el producto a contratar.

4.2.1.4. El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo estipulado

4.2.1.5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado, para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

4.2.1.6. **El proponente deberá anexar la ficha técnica del fabricante y/o producto para cada uno de los elementos ofertados, en la cual se debe evidenciar, la marca, características específicas de elementos (material en el cual está fabricado, gramaje, entre otros); a fin de que estos puedan ser verificados con las especificaciones técnicas de los productos a adquirir.** (El producto debe estar en su respectivo empaque y/o caja sellada por el fabricante como signo de atributo del producto).

4.2.1.7. **El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos.** No se aceptan ofertas parciales so pena causal de rechazo de la oferta.

4.2.1.8. La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 60 días.

4.2.1.9. Los productos ofertados deberán cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y protección Social, además las normas complementarias emitidas y avaladas por las entidades competentes.

4.2.1.10. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005 y las normas concordantes por la cual, se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados.

4.2.1.11. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

4.2.1.12. El contratista debe garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. En los casos que haya lugar a ello.

4.2.1.13. El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los artículos en las instalaciones del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, ubicado en la carrera 21 N°.8-46, sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, Los artículos deteriorados o incompletos que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

4.2.1.14. **El contratista se compromete a realizar entregas parciales, conforme a lo solicitado por el Supervisor del contrato.**

4.2.1.15. Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.

5. CONCEPTOS

5.1. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N°. 2024IE0194030 de fecha 01 de octubre de 2024, indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

CONCEPTO TRIBUTARIO	IVA
Impuesto al Valor Agregado - **IVA.**	Los productos que se adquieran durante la vigencia fiscal 2024 y que afecten el rubro de gasto (A-05-01-01-002-005, en el marco del presente contrato están excluidos de IVA según el certificado, expedido con fecha 25 de enero de 2024, por el Ministro de Justicia y del Derecho, firmado por Néstor Iván Osuna Patiño – certificación que excluye de

	IVA, todos los recursos incluidos en la solicitud con radicado No. 2024EE0005893, de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el Director General (E) del INPEC.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MINIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
Retención a título de renta por compras (Rete fuente)	2,5%	PD*	27	$1.145.000
	3,5%	PND*	27	$1.145.000
Retención a título IVA (Rete IVA)	15%		No aplica deducción por no haber cobro de IVA	

5.2. CONCEPTO JURIDICO

Suscrito por el director de la CPMSLME, a través de oficio N°2024IE0197101 de fecha 03 de octubre de 2024, el presente proceso estará sujeto a la normatividad que rige la contratación Estatal.

1. El cual estipula que de acuerdo a lo asignado mediante Resolución No.008998 de fecha 20 de septiembre de 2024, por UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 1.727.152) M/CTE, bien sea por la Tienda Virtual o Secop II, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, teniendo como base los siguientes aspectos:

 En consideración a lo anterior, La cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de la mesa Cundinamarca, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la ley 80 de 1993 articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la Contratación Estatal

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **DOS (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, anterior a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la adquisición de cigarrillos, con destino al Almacén Expendio del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente

se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al (50%) de lo ofertado por el proponente.

Tener en cuenta:

- El objeto contractual debe ser igual, similar o afín al del presente proceso. .
- Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.
- En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y firmada por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, procederá a la elaboración del análisis del sector para el suministro de productos de tabaco (cigarrillos cajetilla).

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otras entidades públicas del municipio y del Instituto a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. Además, se ha revisado información suficiente respecto a precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega.

De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

El Sector Económico para la adquisición de los productos necesarios para el Proyecto Productivo Almacén Expendio se encuentra constituido por distribuidores mayoristas y minoristas los cuales representan la mayor parte de las empresas posicionadas en el mercado a nivel regional.

Con el fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a varios proveedores, de las cuales se obtuvo cotización presentada vía correo electrónico por las empresas, **D.T. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S, GENEX GRUPO EPRESARIAL SAS** domiciliados en la ciudad de Bogotá, como posibles oferentes, lo cual se anexa al proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS CAJETILLA), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.**

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La CPMS LA MESA, pudo verificar que los productos que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de consumo frecuente por la mayoría de instituciones públicas y privadas de la región; con relación a la oferta y demanda del mismo, existe Establecimientos Comerciales dedicados a la fabricación o comercialización al por mayor y menor de estos productos que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados, de igual forma el Establecimiento suscribe anualmente en promedio dos (02) contratos para la adquisición de este tipo de productos.

Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores, utilizadores del producto o servicio)

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, CALLE 90 No.85 A-04 Barrio La Serena – Bogotá, **GENEX GRUPO EMPRESARIAL SAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Carrera 27 No. 3-49 piso 2 entre otras, son empresas con reconocimiento, además son empresas con experiencia en contratación con entidades del Estado y Gubernamentales en nuestro Departamento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ha realizado este mismo proceso para la adquisición de **DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS CAJETILLA),** a través del Portal

Único de Contratación SECOP II, sitio web mediante Invitación Publica a personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos elementos.

7.2.1 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	124-CPMSLME-001-2022	Mínima Cuantía	HOME ASSISTANCE COLOMBIA S.A.S.	$8.473.290.00	SECOP II
2022	124-CPMSLME-001-2022	Mínima Cuantía	HOME ASSISTANCE COLOMBIA S.A.S.	$8.473.290.00	SECOP II
2021	124-EPMSCLME-004-2020	Mínima Cuantía	C.D. TORRES	$7.560.000.00	SECOP II
2020	124-EPMSCLME-013-2020	Mínima Cuantía	JB IMPORTADORA S.A.S.	$1.878.000.00	SECOP II

7.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CPMS DE RAMIRIQUI	109 MC -M0 – 003-2022	MÍNIMA CUANTIA	AR GLOBAL AR SERCIVE S.A.S	CIGARRILLOS	$12.000.000.00
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD DE GIRON	67473	ADQUISCION DE CIGARRILLOS Y BRIQUETS, DESTINADOS A COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPAS GIRON	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	CIGARRILLOS Y ENCENDEDORES	$3.255.000.00

2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO	515-EPMSC-CMC-05-2020	CONTRATAR COMPRA DE CIGARRILLOS	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	CIGARRILLOS	$7.376.713.00
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL	415-021-2019	ADQUISCION DE CIGARRILLOS Y MISCELANEOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL	JAIRO OSORIO CABALLERO	CIGARRILLOS	$8.219.750.00

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y físico a las siguientes empresas:

PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)

- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S (cotización 1)
- GENEX GRUPO EMPRESARIAL SAS (cotización 2)

PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)

No	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	Cotización (1)	Cotización (2)	VALOR PROMEDIO
					COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S SIN IVA	GENEX GRUPO EMPRESARIAL SAS SIN IVA	
1	50211502	CIGARRILLOS	Cigarrillo de 83.0 mm, de longitud, 58.0 mm de longitud columna de tabaco, 24,6 mm circunferencia, longitud de filtro 27 mm, color de papel boquilla impreso color corcho, longitud del papel boquilla 32 mm. mezcla de Burley +virginia, papel cigarrillo, filtro tuve acetato + carbón activado, papel filtro, papel pintado aluminitt marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno, en cajetilla azul x 20 cigarrillos	Cajetilla x 20 unidades	$12.500.00	$12.500.00	$12.500.00

VALOR PROMEDIO POR PAQUETE X 20 CIGARRILLOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($12.500.00)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA CUNDINAMARCA.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, obteniendo un promedio entre las dos (2) cotizaciones y el presupuesto asignado.

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio por unidad, teniendo en cuenta que las cantidades se solicitan de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del contrato.

El valor del contrato será hasta agotar la Disponibilidad Presupuestal.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal es de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($1.727. 152.oo) M/CTE,** que se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS)

CDP- N°.3724 de fecha 01 de octubre de 2024, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-124 EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 124 EXP EXPENDIO - EPC LA MESA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-05-01-01-002-005) PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS), según Resolución N°. 008998 de fecha 2 de enero de 2024, para Proyecto Productivo Expendio de la CPMSLME. Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto DOLLY MARITZA ROSAS MALDONADO, por valor **UN MILLON SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($1.727. 152.oo) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta dar cumplimiento al objeto (entrega total de los productos) de este contrato, con fecha máxima al día 15 de Diciembre de 2024, después de la publicación del Comunicado de Aceptación; y se realizará por entregas parciales (a solicitud de pedido), previa suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor de las Entregas parciales, una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría del Establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas deberán ser radicadas en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en la Plataforma de contratación

SECOP II.

El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En relación con los descuentos de Ley, Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicada en la Carrera 21 N°. 8-46 Barrio Centro La Mesa Cundinamarca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, ubicada en la carrera 21 N°. 8-46 Centro.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, Cundinamarca, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

14.1.1 Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, en los plazos y condiciones económicas y, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

14.1.2 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto (numeral 2.) y alcance (numeral 2.2) descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.1.3 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 Condiciones Técnicas Adicionales, descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.1.4 Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.1.5 Efectuar cambio de productos deteriorados o en mal estado.

14.1.6 Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

14.1.7 El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el contrato.

14.1.8 Subsanar los documentos dentro de la fecha y hora señalada.

14.1.9 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

14.1.10 Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

14.1.11 Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato

14.1.12 Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

14.1.13 Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

14.1.14 Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

14.1.15 Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

14.1.16 El contratista se compromete a realizar entregas parciales y de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.

14.1.16.1 El Proveedor está obligado a facturar de forma discriminada el valor del impuesto al consumo de cigarrillos, IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación del producto del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de la Ley 1819 de 2016)

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, se obliga para con el Contratista a:

14.2.1 Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. *(En caso que sean solicitadas dichas garantías).*

14.2.2 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

14.2.3 Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

14.2.4 Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.

14.2.5 Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

14.2.6 Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

14.2.7 Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

14.2.8 Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

15.1 Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

15.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

15.3 Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

15.4 Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

15.5 Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

15.6 Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias exigidas en el numeral 4, del presente documento, o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

15.7 Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

15.8 Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

15.9 Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

15.10 Cuando la oferta, se presente sin firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe en legal forma.

15.11 Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

15.12 Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

15.13 Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes.

15.14 Cuando La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, advierte hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

15.15 No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.

15.16 Sí la propuesta se presenta por un medio diferente a la Plataforma de contratación SECOP 2, www.colombiacompraeficiente.com, con las excepciones en caso de INDISPONIBILIDAD.

15.17 Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

15.18 Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para los Consorcios o Uniones Temporales cuando la vigencia sea inferior a la del plazo de vigencia del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año (1) más.

15.19 Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

15.20 Cuando los documentos de la Oferta no sean firmados en original por el Representante Legal.

15.21 **Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado**

15.22 **En caso de no presentar la muestra antes de la Evaluación de la propuesta en el plazo establecido en el Cronograma.**

15.23 La declaración de desierta de la Propuesta se realizará mediante acto administrativo, el cual se publicará en el SECOP.

15.24 No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.

15.25 Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

15.26 En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

16.1 Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

16.2 Cuando no se presente ninguna oferta.

16.3 En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa oportunamente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa oportunamente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

RUTH MARY LOZADA RUSINQUE
RESPONSABLE ALMACEN EXPENDIO
CPMS LA MESA

Elaborado por: Ruth Mary Lozada Rusinque, responsable Almacén Expendio CPMSLME
Revisado por: Dg. Deisy García Pabón, responsable contratación
Dg. Maritza Valbuena Rico, Responsable Jurídica
Aprobado por: Alirio Pinto Valero, director CPMSLME
Fecha de elaboración: 21/10/2024